



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 33 del programa provisional*

Prevención de los conflictos armados

Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el sexto informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

* [A/75/150](#).



Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Resumen

Este es el sexto informe que el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 presenta a la Asamblea General conforme a lo dispuesto en la resolución [71/248](#) de la Asamblea y el párrafo 50 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución por la que se establece el Mecanismo ([A/71/755](#)).

El Mecanismo ha seguido progresando de manera constante en el cumplimiento de su mandato, pese a los problemas que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y pese a la situación de liquidez de las Naciones Unidas, que ha hecho que se congelen las contrataciones y se reduzca la asignación de recursos no relacionados con puestos. El Mecanismo ha establecido nuevas prioridades para sus actividades sustantivas y operacionales teniendo en cuenta las limitaciones que imponen las circunstancias externas y ha mejorado su capacidad técnica para posibilitar períodos prolongados de trabajo a distancia.

La flexibilidad y la capacidad de respuesta han caracterizado el funcionamiento interno del Mecanismo y su colaboración con los interlocutores externos, cosa que le ha permitido desarrollar y aplicar nuevas tecnologías, crear productos analíticos a medida, concertar diversos marcos de cooperación y responder a un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia de las jurisdicciones competentes. El compromiso de comprender y responder a las necesidades y preocupaciones de sus numerosos interesados, incluidas las víctimas y los supervivientes de delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria, subyace a todos los esfuerzos que realiza el Mecanismo para promover su mandato. El enfoque del Mecanismo en materia de justicia es a la vez inclusivo e integral, lo que garantiza que preste la debida atención a las categorías de delitos y a las víctimas y supervivientes históricamente infrarrepresentadas, y que pueda apoyar la búsqueda de diferentes vías para la rendición de cuentas.

I. Introducción

1. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 presenta su sexto informe a la Asamblea General, que trata de sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2020.

2. La Asamblea General estableció el Mecanismo en diciembre de 2016 con el mandato de recopilar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos, y preparar expedientes para facilitar y acelerar procesos penales justos e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos.

3. Tres años y medio después de su creación, el Mecanismo está en condiciones de facilitar los esfuerzos de rendición de cuentas de las jurisdicciones competentes a corto plazo y de apoyar la justicia a más largo plazo dentro de los límites de los recursos disponibles. Esas actividades abarcan el desarrollo de un marco estratégico basado en principios (la investigación estructural del Mecanismo) y la constitución de expedientes de casos que puedan reforzar la labor que se está llevando a cabo actualmente en los sistemas nacionales, así como la preparación para las posibilidades jurisdiccionales adicionales que puedan surgir en el futuro. El Mecanismo ha creado un fondo central de información y pruebas que contiene más de dos millones de registros. Va alimentando y mejorando poco a poco este fondo, incluso añadiendo nuevos materiales, mejorando su estructura y organización y detectando los registros duplicados para que la cantidad de información que almacena sea manejable. El Mecanismo ha respondido a un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia mediante la remisión de información y pruebas, y la difusión de productos analíticos y conocimientos especializados. Al final del período a que se refiere el informe, el Mecanismo había recibido 66 solicitudes de asistencia de 11 jurisdicciones, había concertado 56 marcos de cooperación y había interactuado directa o indirectamente con más de 220 fuentes de información y pruebas.

4. El enfoque del Mecanismo para crear su fondo central y apoyar los esfuerzos de rendición de cuentas se caracteriza por la flexibilidad y la capacidad de respuesta, así como por un firme compromiso con una justicia inclusiva e integral. El Mecanismo ha hecho sólidos progresos en la elaboración y aplicación de estrategias específicas e interconectadas sobre el género, los delitos contra los niños y un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, que ayudan colectivamente a traducir ese compromiso en medidas significativas, aprovechando las enseñanzas extraídas de otros agentes de la justicia. En el presente informe se expone la forma en que el enfoque flexible y de respuesta del Mecanismo favorece el cumplimiento de su mandato, así como la manera en que el Mecanismo trabaja para garantizar resultados inclusivos e integrales para el pueblo sirio desde el punto de vista de la justicia a través de diferentes modalidades de rendición de cuentas. En consonancia con este enfoque, la Jefa del Mecanismo ha adoptado la postura de que su mandato abarque la prestación de apoyo a las actuaciones judiciales que no sean de carácter penal y que se refieran a la responsabilidad por delitos cometidos en la República Árabe Siria que se inscriban en el ámbito de dicho mandato.

5. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha planteado dificultades al Mecanismo, pero también le ha permitido seguir desarrollando y poniendo en práctica sus capacidades de trabajo a distancia. Desde el comienzo de su labor, el Mecanismo examinó cuidadosamente los beneficios de establecer una cultura

de trabajo flexible y se aseguró de que su oficina contara con el equipo adecuado para posibilitar el teletrabajo. Muchos miembros del personal se acogieron a acuerdos de teletrabajo, con la aplicación estricta de protocolos de seguridad, que permitieron que equipos que trabajaban a distancia ejecutaran numerosos aspectos del mandato del Mecanismo. En consecuencia, cuando se desencadenó la crisis de la COVID-19, el Mecanismo fue capaz de adaptarse rápidamente, sin problemas y de manera eficaz al teletrabajo. A fin de reducir al mínimo las perturbaciones causadas por las restricciones a los viajes y otras medidas de confinamiento, el Mecanismo se centró en las actividades de investigación y recopilación que podían realizarse a distancia. Asimismo, introdujo una serie de ajustes para facilitar el procesamiento de las pruebas en estas nuevas circunstancias y perfeccionó sus capacidades técnicas para apoyar mejor el teletrabajo. A pesar de estas medidas, la COVID-19 ha tenido repercusiones en algunos aspectos de la labor del Mecanismo. Sus actividades se han visto aún más afectadas por los problemas de liquidez a los que se enfrentan las Naciones Unidas y por la congelación de las contrataciones y la reducción de la asignación de recursos no relacionados con puestos derivadas de esos problemas de liquidez.

6. El 13 de marzo, como consecuencia de la COVID-19, el Presidente de la Asamblea General comunicó su decisión de aplazar la reunión plenaria sobre la prevención de los conflictos armados, en el marco de la cual estaba previsto que la Jefa del Mecanismo pronunciara un discurso ante la Asamblea General. Durante todo el período sobre el que se informa, el Mecanismo ha hecho un amplio uso de la tecnología para seguir colaborando estrechamente con los Estados, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales y sirias de la sociedad civil a través de reuniones y eventos en línea.

7. Si bien el Mecanismo no se pronuncia públicamente sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria debido al carácter confidencial de su labor, sus dirigentes comparten la preocupación expresada por el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros representantes de las Naciones Unidas por el bienestar del pueblo sirio, cuyas condiciones humanitarias son graves, y reiteran la importancia de la justicia para las víctimas y los supervivientes de los crímenes internacionales.

II. Fondo central de información y pruebas

A. Reunión de información y pruebas sobre los delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria

8. La capacidad del Mecanismo para ampliar su fondo central mediante la reunión de información y pruebas relacionadas con los delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria se ha visto afectada por la COVID-19. Las restricciones a los viajes internacionales y otras medidas de confinamiento han dado lugar al aplazamiento de las misiones sobre el terreno y las reuniones presenciales que son fundamentales para desarrollar y mantener las fuentes de información y realizar ciertos tipos de actividades de recopilación de datos.

9. Con el propósito de adaptarse a estas nuevas circunstancias y seguir cumpliendo su mandato, el Mecanismo ha ajustado temporalmente su enfoque de investigación y recopilación. Se está centrando en aquellas actividades que pueden realizarse a distancia y ha logrado reunir información y pruebas utilizando ese método. Además, ha establecido nuevas alianzas con posibles fuentes. El Mecanismo confía en que, una vez que se levanten las restricciones relacionadas con la COVID-19, podrá aplicar estrategias para avanzar rápidamente en su labor de investigación y recopilación, con sujeción a las limitaciones derivadas de la actual situación de liquidez de las Naciones

Unidas y la congelación de las contrataciones y la reducción de la asignación de recursos no relacionados con puestos aparejadas a esa situación.

10. Como se señaló en su quinto informe a la Asamblea General ([A/74/699](#)), el Mecanismo está trabajando para mejorar su cooperación con las fuentes existentes, dando prioridad a las interacciones y las actividades de recopilación de información y pruebas de gran valor. Este planteamiento ha permitido al Mecanismo reunir información y pruebas que son directamente pertinentes para sus expedientes y proyectos analíticos, así como para sus respuestas a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales competentes.

11. A pesar de los problemas que plantea la COVID-19 y de la situación de liquidez, el número de fuentes con las que el Mecanismo interactúa directa o indirectamente con el propósito de reunir información y pruebas ha aumentado a más de 220 personas y entidades. Gracias a sus contactos con los Estados, las organizaciones internacionales, las organizaciones internacionales y sirias de la sociedad civil, y los periodistas y otras instancias, el Mecanismo ha logrado acceder a información y pruebas sobre autores de delitos con distintas afiliaciones y sobre diversos grupos de víctimas y supervivientes. El plan general de recopilación del Mecanismo se examina periódicamente para que sus actividades de reunión de información abarquen una amplia gama de categorías de delitos, autores, testigos y víctimas y supervivientes, en consonancia con el enfoque inclusivo de la justicia que aplica el Mecanismo. En este enfoque se presta mucha atención a las vulnerabilidades específicas derivadas de la dinámica de los conflictos y los factores estructurales, incluidas las que afectan a las mujeres, los niños y las minorías.

12. El Mecanismo documenta la procedencia de la información y las pruebas que reúne para garantizar un registro histórico del material recopilado que sea lo más preciso y completo posible. También tiene muy en cuenta las necesidades y preocupaciones de quienes facilitan información y pruebas, en particular en lo que respecta a la seguridad. El Mecanismo tiene por objeto apoyar los esfuerzos de la justicia en el contexto sirio de manera integral asegurando que el material reunido pueda servir para una amplia gama de oportunidades de rendición de cuentas. Su documentación sobre el origen de la información y las pruebas puede incluir afidávits y declaraciones de procedencia.

13. Los esfuerzos del Mecanismo por crear un fondo central y amplio de información y pruebas se ven favorecidos en gran medida por su cooperación constante con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. La Comisión ha suministrado al Mecanismo la mayor parte de la información que esta ha ido reuniendo desde su establecimiento y le ha prestado asistencia facilitándole contactos y enlaces con un gran número de fuentes y posibles testigos suyos, previo consentimiento de cada persona y de conformidad con estrictas medidas de confidencialidad para garantizar la protección de las distintas fuentes. El Mecanismo sigue recibiendo periódicamente el material que recopila la Comisión en la ejecución de sus nuevos mandatos.

14. El Mecanismo ha recibido material reunido por la misión de determinación de los hechos en la República Árabe Siria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y sigue colaborando con la OPAQ para la transferencia de información adicional. De conformidad con el boletín del Secretario General aplicable ([ST/SGB/2019/4](#)), el Mecanismo, como se ha informado anteriormente, ha solicitado a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas acceso a los materiales del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Sin embargo, todavía no se ha adoptado una decisión sobre la solicitud del Mecanismo. El Mecanismo también trabaja directamente con los distintos Estados

que proporcionaron información al Mecanismo Conjunto de Investigación en este contexto.

15. El Mecanismo ha seguido solicitando material pertinente a las autoridades de la República Árabe Siria, de acuerdo con su compromiso de lograr una justicia imparcial e inclusiva. El Mecanismo no ha recibido todavía ninguna respuesta a sus solicitudes de esas autoridades. Asimismo, el Mecanismo seguirá comunicándose con todos los Estados, incluidos los que se oponen expresamente a su mandato, en relación con materiales probatorios que, según sea de conocimiento público, puedan obrar en su poder.

B. Procesamiento de pruebas

16. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió aprovechando sus iniciativas anteriores para ampliar su capacidad de preservación, almacenamiento y procesamiento de pruebas mediante mejoras continuas en la automatización y el control de calidad. La agilidad y la capacidad de respuesta de las operaciones del Mecanismo queda demostrada por su facilidad para adaptar la tarea de procesamiento de pruebas a las limitaciones impuestas por la COVID-19. Ha desarrollado nuevos flujos de trabajo, procedimientos y tecnologías para apoyar la obtención de pruebas a distancia y sistemas de transferencia de archivos cifrados de extremo a extremo, seguros y fáciles de usar entre las fuentes, el Mecanismo y las jurisdicciones a las que este presta asistencia.

17. El Mecanismo ejecutó dos importantes actualizaciones de *software* que mejoraron las capacidades de revisión de archivos de audio y vídeo, así como una base de conocimiento subyacente para reconocer y gestionar entidades con nombre, como lugares e incidentes, que aparecen en estos materiales a lo largo de todo el ciclo analítico. Además, el Mecanismo está trabajando en un sistema para hacer un seguimiento de la evolución de los productos de la labor analítica relacionados con sus líneas estratégicas de investigación. La innovación y la colaboración internas se fomentaron aún más en el contexto del trabajo a distancia mediante un sistema interno de código compartido que permitió a todo el equipo técnico la ejecución continua, casi en tiempo real, de nuevos algoritmos y la automatización.

18. Entre los algoritmos nuevos e innovadores para facilitar la recuperación y la revisión de la información durante el período que se examina figuran el reconocimiento de glifos, el reconocimiento de objetos de pruebas multimedia, la tecnología desarrollada internamente para evaluar y aumentar la calidad del reconocimiento óptico de caracteres arábigos y la continuación de la labor sobre la tecnología para mejorar la detección de vídeos duplicados.

19. La transición a las operaciones a distancia generó oportunidades para perfeccionar significativamente el procesamiento de las pruebas de código abierto mediante la ejecución de una gran actividad de recopilación de pruebas de ese tipo de código. Gracias a la colaboración constante en toda la oficina, se detectaron las ineficiencias e irregularidades y se aplicaron rápidamente soluciones, tanto de procedimiento como técnicas, lo que dio lugar a una metodología general que abarca la gestión de riesgos, la priorización de la recopilación, la estrategia de obtención y la selección de herramientas para los posibles formatos de presentación en las audiencias de los tribunales en el futuro.

20. Durante el período que se examina, se hizo un esfuerzo considerable por centrar la atención en las declaraciones particulares y mejorar su tratamiento, entre ellas las de las víctimas y los testigos. Ese esfuerzo entrañó la incorporación de esa categoría de pruebas únicas en la estrategia general de protección de fuentes y datos en todos

los sistemas integrados, así como la aplicación de normas de formato para permitir el reconocimiento automático de las entidades en la etapa de recopilación.

III. Facilitación de la justicia

A. Análisis de las pruebas y constitución de expedientes

21. La labor analítica del Mecanismo en lo que respecta a la información y las pruebas obtenidas antes del brote de COVID-19 prosiguió con escasas alteraciones durante el período sobre el que se informa. Se han abierto dos nuevas líneas de investigación y se ha avanzado en otras dos que ya existían. Sin embargo, con la congelación de las contrataciones, que ha hecho que se retrasen las incorporaciones en el caso de varios puestos, ha sido necesario suspender temporalmente las actividades relacionadas con un expediente.

22. En el marco de una de las líneas de investigación existentes, el Mecanismo ha venido elaborando un módulo probatorio destinado a establecer los requisitos contextuales necesarios para el enjuiciamiento de crímenes de guerra a fin de prestar asistencia a una serie de jurisdicciones competentes. Durante el ciclo de presentación de informes, el Mecanismo llevó a cabo una investigación específica para apoyar su labor sobre este módulo. El módulo, que incluirá un breve análisis jurídico y listas de pruebas subyacentes, se está ultimando en este momento para su transferencia. En el marco de otra línea de investigación, el Mecanismo inició un proyecto similar sobre el requisito contextual necesario para probar las acusaciones de crímenes de lesa humanidad. El Mecanismo también amplió su labor sobre las estructuras orgánicas y los patrones delictivos. Al tiempo que sigue preparando productos analíticos sobre estas cuestiones en el contexto de las denuncias de detenciones, el Mecanismo también ha abierto una tercera línea de investigación, que es nueva, sobre las denuncias de ataques ilícitos y ha comenzado a examinar las estructuras y los patrones delictivos al respecto.

23. Al seleccionar sus líneas de investigación y sus esferas de interés, el Mecanismo se guía por la necesidad de reflejar en su labor un enfoque inclusivo e integral de la justicia. A este respecto, la selección del Mecanismo se hace con el fin de asegurar que los efectos de sus actividades se relacionen con las diferentes categorías de autores de los delitos y de víctimas y supervivientes. Como se señaló en sus informes anteriores a la Asamblea General, el Mecanismo se esfuerza por que se preste la debida atención a los delitos históricamente ignorados e insuficientemente documentados, como los delitos sexuales y por razón de género y los delitos contra los niños. Al avanzar en su trabajo de análisis, el Mecanismo ha adoptado medidas para que sus estrategias organizativas sobre estas cuestiones sirvan de base para su examen de las pruebas reunidas, su enfoque de detección y tratamiento de las deficiencias encontradas y la variedad de aspectos que se abordan en sus productos analíticos.

24. Por último, al progresar en la labor analítica en todas sus líneas de investigación, el objetivo del Mecanismo es prever y satisfacer las necesidades de justicia a corto y largo plazo. Para lograr este objetivo, el Mecanismo está elaborando un amplio abanico de productos e instrumentos analíticos fáciles de usar que respondan a las necesidades de los investigadores y las fiscalías en las diferentes etapas de los procesos de justicia penal. Sus productos abarcan informes para fines de inteligencia, investigaciones jurídicas, informes para litigios y productos visuales como organigramas y calendarios. El Mecanismo también ha elaborado instrumentos para hacer un seguimiento de toda una variedad de información pertinente para los agentes de la justicia penal, incluida aquella necesaria para comprender el patrón de los actos

delictivos y las estructuras a las que pertenecen los agentes que han intervenido presuntamente en su comisión. Los productos e instrumentos analíticos del Mecanismo están concebidos tanto para complementar el material probatorio sobre el que versan como para tener valor independiente. Mientras los productos e instrumentos para fines de inteligencia tienen por objeto presentar grandes cantidades de datos fácticos en múltiples formatos fáciles de usar y accesibles, los productos para litigios del Mecanismo abordan cuestiones jurídicas complejas a que se enfrentan o está previsto que se enfrenten las fiscalías. Al elaborar sus productos para litigios, el Mecanismo se centra en la integración de estrategias jurídicas que aprovechen la experiencia adquirida por los agentes de la justicia internacional en el pasado.

25. El Mecanismo tiene dos expedientes abiertos (uno de los cuales se ha suspendido debido a las limitaciones operacionales actuales) y evalúa continuamente los progresos de su labor de recopilación y análisis con miras a determinar una base adecuada para abrir otros expedientes, si los recursos lo permiten. El Mecanismo abrirá esos expedientes cuando se cumplan las condiciones necesarias.

B. Marcos de cooperación e intercambio de información

26. El Mecanismo ha seguido estableciendo marcos oficiales y oficiosos de cooperación para reunir información y pruebas procedentes de diversas entidades y agentes. Al final del ciclo de presentación de informes, se habían instaurado 56 marcos de cooperación con Estados, organizaciones internacionales y agentes de la sociedad civil y se estaban preparando otros 22. Durante este período, también se revisaron varios acuerdos existentes para reflejar la creciente cooperación con ciertos asociados.

27. El enfoque flexible del Mecanismo ha sido fundamental para facilitar la concertación de marcos de cooperación. El Mecanismo ha adaptado sus marcos a las diversas necesidades de los distintos agentes de la sociedad civil y organizaciones internacionales, lo que ha dado lugar a una amplia gama de marcos, entre ellos pactos verbales, canje de cartas, memorandos de entendimiento, protocolos y acuerdos bilingües. El Mecanismo también ha prestado asistencia para apoyar la adopción de nuevos marcos legislativos nacionales. La diversidad de organizaciones y agentes de la sociedad civil con los que coopera actualmente el Mecanismo aumenta su capacidad de aprovechar las oportunidades de hacer justicia en relación con los delitos cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011.

28. De conformidad con su compromiso de lograr una justicia inclusiva y de velar por que no se pasen por alto ciertas categorías de delitos, autores y víctimas y supervivientes, el Mecanismo ha procurado localizar entidades que posean información y pruebas de incidentes o tipos de delitos que no estén adecuadamente documentados y de grupos de víctimas y supervivientes que no se hallen suficientemente representados, como las mujeres, los niños y las minorías, y establecer una colaboración con esas entidades. Esos esfuerzos han permitido que se concertaran varios marcos nuevos de cooperación con agentes y organizaciones de la sociedad civil siria.

29. Para favorecer la concertación de marcos de cooperación adicionales, el Mecanismo sigue dando a conocer su mandato y su función dentro del sistema de las Naciones Unidas y estableciendo contactos con las autoridades nacionales competentes. El aumento del número y la diversidad de proveedores de material informativo con los que coopera, y el acceso a la información y las pruebas pertinentes reunidas por los Estados y las entidades de las Naciones Unidas a lo largo del tiempo, son esenciales para promover el mandato del Mecanismo. El fomento de la confianza de las organizaciones y entidades estatales que no tienen el hábito de colaborar con

las Naciones Unidas o que no conocen los órganos de rendición de cuentas requiere un esfuerzo consciente, que el Mecanismo se ha comprometido a mantener.

30. El Mecanismo acoge con beneplácito la colaboración que le prestan los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como la Secretaría, y agradece la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Asuntos Jurídicos. El Mecanismo sigue celebrando consultas con el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar en relación con asuntos administrativos y técnicos comunes, desde el respeto pleno de la independencia y el mandato de cada entidad.

C. Remisión de información y pruebas a las jurisdicciones nacionales

31. El Mecanismo tiene el mandato de facilitar una acción penal rápida, justa e independiente de las cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o pudieran tener en el futuro jurisdicción sobre los delitos que se examinan. Conforme a sus atribuciones, el Mecanismo solo remite información a jurisdicciones que respetan el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, en particular el derecho a un juicio imparcial, y no aplican la pena de muerte por los delitos en cuestión. El Mecanismo no apoya las investigaciones y los enjuiciamientos que se centran únicamente en las acusaciones de terrorismo y exige que abarquen los principales delitos internacionales. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió prestando asistencia a las dependencias nacionales de lucha contra los crímenes de guerra que investigan y enjuician los principales delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria.

32. Al final del período al que se refiere el informe, el Mecanismo había recibido en total 66 solicitudes de asistencia de autoridades judiciales de 11 Estados. Se han tramitado y cerrado 22 solicitudes de asistencia, mientras que se sigue trabajando en otras 33. El Mecanismo ha comenzado a remitir información y pruebas, así como productos analíticos, en respuesta a 23 de las 33 solicitudes. El Mecanismo aún no ha empezado a atender 11 solicitudes de asistencia por las limitaciones de recursos.

33. Se ha registrado un gran aumento del número de solicitudes de asistencia recibidas por el Mecanismo durante el período sobre el que se informa, lo que da testimonio del diálogo constructivo entre el Mecanismo y las dependencias nacionales de lucha contra los crímenes de guerra. El Mecanismo sigue dando prioridad a los contactos bilaterales periódicos con las dependencias nacionales de lucha contra los crímenes de guerra, algo esencial para comprender mejor los problemas a que se enfrentan las autoridades judiciales y optimizar la prestación de asistencia adaptada a cada caso. El Mecanismo está trabajando para mejorar su capacidad de respuesta ante el número cada vez mayor de solicitudes que recibe y la creciente diversidad de esas solicitudes en lo que respecta a su alcance y tema.

34. Al responder a las solicitudes de asistencia, el equipo multidisciplinario del Mecanismo, integrado por analistas, abogados, oficiales de información y pruebas e investigadores, se enfrenta a numerosas dificultades. Si bien el creciente tamaño del fondo del Mecanismo ha aumentado la probabilidad de localizar los materiales pertinentes, el volumen de material que requiere examen también es mayor, con lo que el tiempo de respuesta se alarga. Asimismo, se han detectado problemas técnicos en relación con las búsquedas de documentos manuscritos en árabe recopilados por el Mecanismo. Para solventar estos problemas, el Mecanismo está trabajando con el objetivo de diseñar búsquedas específicas y mejorar la capacidad de localización de los documentos para maximizar la eficiencia de esas búsquedas y acortar los tiempos de respuesta.

35. La diversidad de los temas a que se refieren las solicitudes de asistencia recibidas por el Mecanismo ha ayudado a detectar deficiencias en el material probatorio del fondo central. Para que su labor responda a las necesidades de las autoridades solicitantes y pueda facilitar toda una serie de oportunidades de justicia, el Mecanismo está formulando un número cada vez mayor de solicitudes específicas de información y pruebas a su red de proveedores. En estrecha consulta con las autoridades judiciales solicitantes, el Mecanismo se esfuerza por reunir pruebas adicionales que sean directamente pertinentes para las investigaciones nacionales que se estén llevando a cabo y por localizar nuevos testigos dispuestos a apoyar las iniciativas de rendición de cuentas actuales y futuras.

IV. El aprovechamiento del potencial de la tecnología para promover la rendición de cuentas en la crisis de Siria como prioridad

36. Durante el período que se examina, el Mecanismo siguió demostrando agilidad e innovación en sus técnicas de preservación y análisis de pruebas. Ha comenzado a explorar soluciones tecnológicas novedosas para lograr procesos analíticos más rápidos, sólidos y precisos.

37. La necesidad de crear e incorporar nuevas tecnologías al catálogo de instrumentos utilizados por el Mecanismo se deriva de las complejidades que plantean las nuevas colecciones de material documental y de vídeo. Los problemas relacionados con la recopilación y el análisis de este material, en particular de las pruebas documentales, tienen que ver con su gran volumen, variedad y complejidad, así como con sus distintos niveles de organización y calidad. La combinación de estos factores supone que parte de estas pruebas eran antes inaccesibles para fines analíticos. El objetivo principal de todos los proyectos tecnológicos del Mecanismo es convertir los datos inaccesibles que se encuentran en diversos formatos (documentos, fotografías, archivos de vídeo y audio) en datos accesibles, que permitan efectuar búsquedas y sean operativos, así como mejorar la velocidad y la calidad de los procesos analíticos.

38. Un ejemplo notable de aplicación tecnológica innovadora del Mecanismo es la ejecución de un enfoque novedoso de revisión del material probatorio asistida por tecnología, que tiene por objeto lograr un análisis más automatizado y, por consiguiente, mucho más rápido y preciso de cada documento contenido en enormes fondos de datos e información. Este enfoque constituye uno de los primeros usos de la revisión asistida por tecnología en el marco del derecho penal internacional. Concretamente, el Mecanismo se ha centrado en la concepción de procesos de reconocimiento de glifos, en los que es posible reconocer los símbolos visuales, los patrones y las regularidades en un gran conjunto de datos mediante pruebas algorítmicas, lo que facilita la clasificación automática de los documentos por categorías.

39. El proyecto de revisión asistida por tecnología que está llevando a cabo el Mecanismo se está testando en este momento en una colección excepcionalmente difícil y voluminosa de material probatorio de gran importancia, que consiste en copias impresas escaneadas de baja calidad de documentos árabes mecanografiados y manuscritos y que requiere una reorganización considerable. Realizar un control de calidad, una clasificación y un análisis a fondo de esta colección exigiría una gran inversión de tiempo y recursos. Este novedoso enfoque tecnológico hecho a medida puede reducir significativamente esa inversión.

40. El proyecto de revisión asistida por tecnología comprende dos funciones principales: la reunión automatizada de documentos en grupos temáticos en función de características físicas similares y la detección automatizada de objetos predefinidos de gran valor que contribuyen a localizar y atribuir el material pertinente, como los sellos y las firmas. La adopción de estas dos funciones automatizadas, en combinación con los enfoques analíticos clásicos, como las consultas y el reconocimiento de entidades con nombre, permite un examen y un análisis más rápidos, precisos y fiables del material probatorio.

41. Una vez que la revisión asistida por tecnología se aplique satisfactoriamente a la colección seleccionada, se podría utilizar en otras colecciones de documentos almacenadas en el fondo central del Mecanismo. Esta tecnología presenta la posibilidad de realizar un examen más exhaustivo de las colecciones más voluminosas, al facilitar la localización de pruebas valiosas de manera más rápida y sencilla y detectar patrones comunes en las distintas colecciones.

V. Evolución del Mecanismo

A. Actualización de las estrategias relacionadas con el género, un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, y los delitos contra los niños

42. El Mecanismo intensificó sus esfuerzos por perfeccionar y aplicar su estrategia general de género durante el período que abarca el informe. A fin de garantizar un planteamiento interdisciplinario y coordinado de esos esfuerzos, el Mecanismo creó, a nivel de toda la oficina, un grupo de trabajo interno sobre género y sobre un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes. Entre las actividades que están en marcha para apoyar la aplicación de la estrategia de género cabe mencionar la elaboración, en consulta con expertos externos en caso necesario, de procedimientos operativos estándar, protocolos e instrumentos para integrar las perspectivas de género en toda la labor sustantiva del Mecanismo. El grupo de trabajo también está preparando un programa avanzado de formación en cuestiones de género que ayudará a los equipos a implementar estrategias específicas de género relacionadas con las tareas profesionales básicas.

43. Desde el comienzo de sus operaciones, el Mecanismo ha creado las condiciones para abordar la violencia sexual y por razón de género, y las cuestiones de género en general, como parte esencial de su labor. Lo ha hecho de múltiples maneras, por ejemplo, centrándose en la competencia en materia de género como requisito básico en los procesos de contratación; integrando la responsabilidad de género en los planes de trabajo del personal; e incorporando estrategias de género en los planes de reunión de datos, la constitución de expedientes y la investigación estructural. La estrategia de género multidimensional proporciona un marco conceptual y práctico coherente para avanzar en estos esfuerzos, al reconocer que las perspectivas de género deben integrarse en todos los niveles institucionales y en todas las actividades previstas en el mandato para resultar eficaces.

44. Ha concluido el proyecto experimental sobre delitos sexuales y por razón de género, llevado a cabo en cooperación con organizaciones no gubernamentales que trabajan en el contexto sirio. El proyecto aportó valiosos conocimientos sobre la forma en que las desigualdades estructurales de género hacen que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños sean vulnerables a los actos de violencia sexual y por razón de género, mientras que las normas culturales y sociales agravan el daño que siguen sufriendo las víctimas y los supervivientes de esos actos. El Mecanismo ha adquirido una mayor comprensión de los importantes escollos con que tropiezan los agentes de la

sociedad civil que se dedican a documentar los actos de violencia sexual y por razón de género y a prestar a las víctimas y los supervivientes el tan necesario apoyo psicosocial y de otro tipo. El resultado de este proyecto está informando la labor sustantiva del Mecanismo y su compromiso permanente con los asociados institucionales y las víctimas y los supervivientes de delitos sexuales y por razón de género.

45. Lo que pretende el enfoque del Mecanismo centrado en las víctimas y los supervivientes es adquirir una mejor comprensión de las experiencias, preocupaciones y prioridades de las víctimas y los supervivientes de los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria. Su objetivo es aumentar la inclusividad de las actividades del Mecanismo prestando una atención especial a las categorías de delitos y de supervivientes que a menudo se han ignorado o que no están suficientemente representadas en las actividades de justicia y de rendición de cuentas, como las mujeres, los niños y las minorías. El enfoque también pretende responder de una forma más efectiva a las necesidades de las víctimas y los supervivientes determinando vías eficaces de remisión de sus casos a entidades humanitarias, adoptando medidas para evitar nuevos traumas a esas personas, gestionando sus expectativas, encontrando la mejor manera de apoyar la búsqueda de las personas desaparecidas, mejorando la divulgación y el intercambio de información y creando posibilidades seguras y significativas de colaboración con el Mecanismo.

46. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo avanzó en la formulación de su estrategia para abordar los delitos contra los niños. La estrategia tiene por objeto garantizar que las actividades de investigación y recopilación del Mecanismo presten la debida atención a los delitos contra los niños, que a veces se han pasado por alto en los procesos de justicia y rendición de cuentas. Al elaborar esta estrategia, el Mecanismo está definiendo medidas y políticas que le permitan responder mejor a las necesidades y preocupaciones de los niños y las familias con las que se relaciona. El Mecanismo tiene el compromiso de instaurar procedimientos y salvaguardias para evitar que los niños vuelvan a sufrir traumas y apoyar su seguridad y bienestar, entre otras cosas, mediante alianzas con agentes humanitarios y de protección de la infancia. La estrategia se basa en las ideas y experiencias adquiridas al trabajar para los niños y con ellos en otras iniciativas de justicia y rendición de cuentas, así como en la pericia y los conocimientos de otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y académicos de disciplinas como la protección de la infancia, la justicia para los niños y los derechos del niño.

47. Mediante la elaboración de estrategias específicas sobre el género, las víctimas y los supervivientes, y los delitos contra los niños, el Mecanismo pretende asegurar que se dedique la atención y los recursos necesarios para hacer frente a las experiencias complejas y traumáticas de los conflictos con sensibilidad, eficacia y de manera integral. El afán del Mecanismo es velar por que esas estrategias sean complementarias y que juntas creen un marco sólido que favorezca una serie de oportunidades de rendición de cuentas y contribuya a los esfuerzos más amplios de la justicia en la República Árabe Siria.

B. Financiación

48. En respuesta al llamamiento de la Asamblea General (resolución 72/191, párr. 35), el Secretario General decidió incluir al Mecanismo en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 8) y A/74/6 (Sect. 8)/Corr.1). La Asamblea decidió aprobar la solicitud de financiación con cargo al presupuesto ordinario para 2020 que figura en el párrafo 46 de su resolución 74/262.

49. El Secretario General también ha incluido al Mecanismo en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/75/6 (Sect. 8)). Al final del ciclo de

presentación de informes, la propuesta estaba siendo examinada por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

C. Equipo

50. El Mecanismo ha seguido otorgando una prioridad significativa a la contratación. Al final del período que abarca el informe, se habían cubierto 46 de los 60 puestos aprobados con cargo al presupuesto ordinario. En abril de 2020, el Secretario General impuso una congelación de la contratación para llenar las vacantes financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Las contrataciones que están en marcha para cubrir los demás puestos vacantes concluirán y el personal se incorporará una vez que se levante la congelación.

51. El grupo de trabajo del Mecanismo sobre bienestar institucional está ultimando un informe interno con el propósito de apoyar las iniciativas que se están desarrollando para promover la seguridad y el bienestar mental y físico de los miembros del equipo. El informe se basa en 79 consultas a distintos funcionarios organizadas durante el período que se examina sobre cuestiones específicas previamente clasificadas como prioritarias para el Mecanismo, por ejemplo, la forma de hacer frente al trauma secundario derivado de una exposición reiterada a materiales gráficos e interacciones frecuentes con víctimas y testigos traumatizados.

VI. Recomendaciones

52. El Mecanismo buscará la cooperación para cumplir su mandato y maximizar los efectos de su labor, como se indica a continuación.

A. Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

53. El Mecanismo solicita a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que:

a) Autoricen al Mecanismo el pleno acceso a los materiales sobre delitos cometidos en la República Árabe Siria que obren en poder de las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

b) Velen por que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas se coordinen y cooperen plenamente con el Mecanismo, desde el respecto al mandato de cada entidad;

c) Establen con el Mecanismo un diálogo para promover la coordinación en todo el espectro humanitario, de derechos humanos y de rendición de cuentas con miras a un intercambio sistemático de información con el Mecanismo;

d) Compartan con el Mecanismo información sobre vías eficaces de remisión de casos a entidades humanitarias para ayudar a las víctimas de delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria;

e) Emprendan dentro del sistema de las Naciones Unidas otras iniciativas de investigación, documentación y enjuiciamiento de delitos cometidos en la República Árabe Siria que se ajusten al mandato del Mecanismo y puedan beneficiarse de su labor y sus conocimientos especializados.

B. Cooperación con los Estados

54. El Mecanismo solicita a los Estados Miembros que:

- a) Sigam apoyando las necesidades presupuestarias del Mecanismo e incluyéndolas en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea General en el pasado;
- b) Mantengan una cooperación e interacción amplias con el Mecanismo y apliquen los acuerdos y marcos necesarios a tal efecto de manera oportuna y en consulta con él;
- c) Coordinen los esfuerzos de los agentes nacionales pertinentes y den a conocer el mandato del Mecanismo para facilitar su labor;
- d) Velen por que las iniciativas de documentación, investigación y enjuiciamiento de delitos cometidos en la República Árabe Siria tenga en cuenta el mandato del Mecanismo de apoyar una justicia imparcial, independiente e inclusiva;
- e) Se aseguren de que existen procedimientos eficientes y eficaces para facilitar el acceso del Mecanismo a sus territorios cuando sea necesario para su labor;
- f) Faciliten al Mecanismo, cuando se trate de Estados que acogen comunidades de refugiados sirios, información y los primeros contactos con los organismos nacionales y los agentes locales de interés para su labor;
- g) Estudien la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación con el Mecanismo en los ámbitos de la protección de testigos y los servicios de apoyo a la labor del Mecanismo.

C. Cooperación con la sociedad civil

55. El Mecanismo solicita a las entidades de la sociedad civil que:

- a) Permitan al Mecanismo acceder a todos los materiales útiles para facilitar los procesos de rendición de cuentas y, a tal fin, le comuniquen la información y las pruebas de que dispongan de manera oportuna;
- b) Colaboren con el Mecanismo en estrategias de coordinación de la labor de documentación sobre los delitos que se han cometido y se siguen cometiendo en la República Árabe Siria;
- c) Colaboren con el Mecanismo en el perfeccionamiento y la aplicación de su estrategia de género, su estrategia sobre los delitos contra los niños y su enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, en particular en lo que respecta a la integración de las perspectivas de género en toda la labor del Mecanismo y a la rendición de cuentas y la respuesta a las necesidades y preocupaciones de las víctimas y los supervivientes, incluidos los niños;
- d) Ayuden al Mecanismo a entablar contacto con la sociedad civil, en especial con los grupos de víctimas y supervivientes, y a fomentar el conocimiento general de su mandato y su labor.

VII. Conclusión

56. Durante el período de que se informa, el Mecanismo ha logrado avances tangibles en el cumplimiento de su mandato, a pesar de las limitaciones que han traído consigo la pandemia de COVID-19 y la situación de liquidez de las Naciones Unidas, incluida la congelación de las contrataciones. Ha demostrado agilidad en el establecimiento de nuevas prioridades para las actividades sustantivas y operacionales y en el desarrollo de nuevas capacidades técnicas para apoyar esas actividades en unas condiciones que han exigido trabajar a distancia. El aumento considerable del número de solicitudes de asistencia que recibe el Mecanismo de las jurisdicciones nacionales competentes confirma la utilidad de su enfoque flexible de la cooperación, que da prioridad al diálogo continuo y responde a las necesidades singulares de cada interlocutor.

57. En su búsqueda de una justicia inclusiva, el Mecanismo se sirve de las medidas concretas que ha adoptado para comprender y tener en cuenta la forma en que el género y otros rasgos de identidad influyen en la comisión de los delitos internacionales y en la vulnerabilidad a ellos, así como de la experiencia del daño que infligen ese tipo de delitos. El empeño del Mecanismo por sacar a la luz y conocer mejor las complejas y profundas experiencias de los niños sirios en relación con los delitos internacionales graves, y su interés por detectar y priorizar las necesidades y preferencias de las víctimas y los supervivientes, aumentan la inclusividad de su enfoque. El Mecanismo tiene el compromiso de transmitir proactivamente sus conocimientos y experiencia a las jurisdicciones competentes y a otros asociados para apoyar los esfuerzos de la justicia en un sentido más amplio.

58. El Mecanismo agradece el apoyo que le prestan los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los agentes de la sociedad civil y los particulares. Sus actividades seguirán guiándose por el espíritu y el propósito de su mandato y procurarán servir a los intereses del pueblo sirio en su búsqueda de una justicia integral.